

**MONOGRAFIA
"LAS MUJERES PRIVADAS
DE LIBERTAD EN
GUATEMALA"**

**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NACIONES UNIDAS
PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y
TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE
-ILANUD**

PROGRAMA, MUJER Y JUSTICIA

***MONOGRAFIA
"LAS MUJERES PRIVADAS DE
LIBERTAD EN GUATEMALA"***

***Mercedes Asturias
Carmen López
Amparo Meléndez***

MONOGRAFIA

**LAS MUJERES PRIVADAS DE
LIBERTAD EN GUATEMALA**

PRESENTACION

En 1991 iniciamos una serie de investigaciones en las cárceles de mujeres de América Latina. Aprendimos muchas cosas de esa experiencia; las más importantes: la estigmatización, la soledad y el olvido en que viven las mujeres encarceladas.

Las investigadoras que durante ese año realizaron las primeras aproximaciones a esta realidad hicieron evidente la necesidad de continuar trabajando con estas mujeres y las(os) funcionarios de las cárceles.

Gracias al apoyo brindado por el Proyecto de Derechos Humanos en Centro América (PRODECA) de la Embajada de Dinamarca pudimos reanudar desde 1993, la investigación acerca de los núcleos problemáticos de las cárceles de mujeres a través el Proyecto "Mujeres Privadas de Libertad en Centro América" adscrito al Programa Mujer, Justicia y Género del ILANUD.

Esta nueva experiencia también contempló un eje de capacitación, a través del cual se brindaron talleres a las mujeres detenidas y sentenciadas en Guatemala así como al personal de estos centros penitenciarios,

Es importante mencionar el Proyecto denominado "Defensa Penal en Centroamérica" el cual se ejecutó en forma paralela al anterior y a través del cual se brindaron a las mujeres posibilidades concretas de una mejor defensa e investigación de sus procesos judiciales,

Esta Monografía recoge los aspectos más importantes, tanto cuantitativos como cualitativos, de la situación de las mujeres en las celdas de Guatemala, Es sin duda una contribución inicial para el mejoramiento y cumplimiento de los derechos humanos de este sector, hasta ahora violentados por un sistema represor que invisibiliza las necesidades de la mujeres y no asume las consecuencias que en estos caves significa la privación de libertad,

Es sus páginas entregamos también la esperanza de sodas las mujeres que de una u otra manera luchamos por abolir esta y otras formas de privación de libertad que nos aquejan,

PROGRAMA MUJER, JUSTICIA Y GENERO

1994

1. CONDICIONES DE LAS MUJERES EN GUATEMALA.

1.1. CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS DE GUATEMALA.

De conformidad con el artículo 140 de la Constitución política de 1985, Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades, Su sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo,

La República de Guatemala está situada entre los 13 grados 45 minutos y los 17 grados 12 minutos de latitud Norte y, los 88 grados y 13 minutos y los 92 grados 13 minutos de longitud Oeste, Es el país septentrional de Centroamérica: limita al norte y occidente con México; al sur con el Océano Pacífico; al suroriente con El Salvador y al nororiente con Honduras y el Océano Atlántico,

Guatemala tiene una extensión territorial de 108,889 kilómetros cuadrados y es el tercer país con más extensión de Centroamérica,

Está dividida políticamente en 22 departamentos y cada uno de éstos en municipios; en total hay 330 municipios, Se han agrupado los 22 departamentos en ocho regiones: a) Metropolitana, b) Norte, c) Nor-oriente, d) Sur-oriente, e) Central, f) Sur-occidente, g) Nor-occidente y h) Petén,

En lo que respecta a la división política-administrativa el artículo 224 de la Constitución establece: "La división administrativa de la República de Guatemala se divide en departamentos y éstos en municipios, La administración será descentralizada y se establecerán regiones de desarrollo con criterios económicos, sociales y culturales que podrán estar constituidos por uno o más departamentos para dar un impulso racionalizado al desarrollo integral del país, Sin embargo, cuando así convenga a los intereses de la nación, el congreso podrá modificar la división administrativa del país, estableciendo un régimen de regiones, departamentos y municipios, o cualquier otro sistema sin menoscabo de la autonomía municipal." Sin embargo, hasta la fecha no se ha desarrollado esta norma por medio de leyes ordinarias, se mantiene la norma de la Constitución de 1965, (ya derogada), siendo la administración centralizada la que predomina como un organismo ejecutivo fuerte.

La metrópoli concentra la mayor cantidad de servicios, la administración pública y adelanto urbano; es aquí en donde se toman las decisiones político-administrativas, sin mayor participación de las personas que residen en las ciudades del interior y en el área rural.

Realizando una comparación entre la ciudad capital y la segunda ciudad en cuanto a extensión geográfica, la proporción de la cantidad de población es de más de diez veces mayor en la capital que en esta segunda ciudad, No se tiene un dato exacto -por falta de un censo que lo proporcione- sobre la población en el área metropolitana de la ciudad capital, Sin embargo las estimaciones indican que concentra a 2,500.000 habitantes, Confirma lo que se menciona anteriormente, la siguiente cita tomada de UNICEF - SEGEPLAN (1991): "La población guatemalteca se encuentra distribuida desigualmente en el territorio de la República, ello es una consecuencia de las migraciones y del desigual desarrollo socio-económico de las regiones, lo que origina una concentración de oportunidades, principalmente de empleo y de consumo, en unos pocos departamentos, Las regiones Nor-occidente y parte de la Sur-oriente evidencian menor grado de desarrollo relativo, comparado con el resto del país y concentran casi la mitad de la población guatemalteca, especialmente indígena-rural, con un nivel de pobreza que se califica de extrema, El otro espacio de asentamientos y colonial marginales cuyos habitantes son aproximadamente 700,000, viven en condiciones extremadamente precarias",

1.2. CARACTERISTICAS SOCIO

DEMOGRAFICAS DE GUATEMALA:

La distribución de la población guatemalteca es del 38% para el área urbana y el 62% para la rural,

Según datos de APROFAM, las proyecciones de la población guatemalteca para 1994, corresponden a 10,029,844 habitantes; de los cuales las mujeres constituyen 4,964,636 y los hombres 5,065,208, Las mujeres representan el 49.5% de la población y casi la mitad está en edad fértil,

En términos generales puede decirse que la población es joven, pues el 46% tiene menos de 15 años, Para la población indígena la edad media es de 20,9 años y para la no indígena es de 22 años

Del total de la población proyectada, se considera que el 77% está en condiciones de pobreza: en las áreas rurales el porcentaje de pobres está sobre el 85%

La población indígena se estimó para el año 1990 en 4,400,000 equivalente a 48% de la población total. En el censo de 1981, se reportaba que el 41.9% de la población total era indígena,

Para el año 1990, se tiene un porcentaje estimado sobre la clasificación de la población indígena según los diferentes grupos, Esta clasificación queda así: 29% quiché, 25% kakchiquel, 14% kekchí, 4% mam, 24% diversas comunidades que utilizan lenguas como: pocomchí, pocomam, tzutuhil, chortí, canjobal, aguateco y maya en otras En algunas regiones del país se registran elevados porcentajes de población indígena monolingüe, que no utiliza el idioma español para comunicarse, por ejemplo en Alta Verapaz con el 95% y Sololá y San Marcos con el 85%,

Contrasta lo que se menciona anteriormente, con lo que establece el artículo 143 de la Constitución Política que dice que el idioma oficial de Guatemala, es el español. Las lenguas vernáculas, forman parte del patrimonio cultural de la nación,

-Área de Educación:

Con respecto al área de Educación se tienen los siguientes datos:

De acuerdo a datos de censos realizados, el porcentaje de la población analfabeta era en 1981 del 45%: y en 1989 del 49.2%

El analfabetismo se acentúa más en el área rural, calculándose que es el 71,8% y aumenta al 77% cuando se refiere a la población indígena. De estos porcentajes de analfabetismo, las mujeres ocupan el 63.7% aumentando el porcentaje cuando se disgrega por área rural y urbana, siendo mayor en el área rural, aunque no se quedan atrás las mujeres urbanas que constituyen el doble del porcentaje de los hombres analfabetos urbanos.

En el estudio "Diagnóstico de la Educación de la Niña", una de las causas del analfabetismo femenino se encuentra en la deficiente atención que el sistema escolar presta a las niñas, Se señala que de la población total de mujeres en Guatemala, el 45,6 no ha aprobado siquiera un año de educación formal: en 1991 el porcentaje de-niñas que asistieron a la escuela fue menor que el de niños, para casi todas las edades, Agrega dicho estudio, que Guatemala es el país con la tasa más alta de analfabetismo femenino en América, En el estudio se evidenció que sólo una niña de cada ocho que inicia primaria termina el sexto grado,

La educación general básica se integra por los niveles de preprimaria, primaria, ciclo básico del nivel medio y nivel medio, Aproximadamente el 25% de los y las alumnas inscritas de la escuela primaria pertenecen a algún grupo indígena; en la población indígena se observan las más altas tasas de repitencia, deserción escolar y analfabetismo del país, Los otros grupos marginados del sistema educativo son las mujeres, como ya se señaló, las y los discapacitados, las y los refugiados, las y los desplazados, las y los migrantes agrícolas internos (campesinos/as que se trasladan del altiplano occidental a las fincas del sur de Guatemala).

-Área de Salud:

En lo referente al área de salud se observa -según datos de SEGEPLAN que para 1990 la esperanza de vida para las mujeres era de 67.33 años y para los hombres de 62.41 años.

Para este mismo año, la mortalidad infantil se estima en 42.5% por cada 1000 niñas o niños nacidos vivos y el 17.4% la tasa de mortalidad (APROFAM),

La tasa de mortalidad de las mujeres continúa siendo una de las más altas de América Latina, en una relación de 9 por 1000, En el grupo etario de 15 a 24 años la tasa de mortalidad en la mujer es más alta, siendo del 26 por cada 1000, superando la del hombre de estas edades que es de 24 por cada 1000. Esta mortalidad tiene relación directa con la natalidad, porque las mujeres en Guatemala en gran porcentaje se embarazan antes de los 20 años de edad, La mortalidad materna ocurrida durante cualquier momento del embarazo, parto o puerperio es la quinta causa de muerte de las mujeres de 15 a 44 años.

Los datos anteriores revelan la precaria salud de las mujeres en Guatemala, porque a pesar de que la violencia política y la no política cobran más víctimas en el sexo masculino (ya que el ejército está constituido sólo por hombres y la guerrilla en su mayor parte también), el porcentaje de fallecimiento de mujeres en las edades señaladas es mayor,

Para el año de 1989 el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social informó que la tasa de mortalidad materna estimada fue de 20,2 por cada diez mil partos, Del total de partos que suceden en el país, sólo el 19% recibe atención médica hospitalaria,

Los programas de salud para la mujer están orientados hacia la función reproductora, dejando de lado lo que se refiere a la salud integral de la mujer.

El promedio de hijos e hijas por mujer es de seis, El estudio de SEGEPLAN, ya mencionado, indica que es "más de seis", En el área rural es de siete y el área urbana de cinco,

El mismo estudio indica que la mortalidad de la mujer en el área rural es el 33% más elevado que en la urbana, Por etnia, la mortalidad de la mujer es 50% más elevada en la población indígena que en la no indígena.

El sistema de salud pública del país está en crisis total, el cólera es un mal endémico que se anida en el deficiente sistema sanitario nacional, siendo más dramático en el área rural,

-Área de trabajo:

El escaso nivel educativo y de capacitación para el trabajo remunerado al que tiene acceso la mujer guatemalteca, incide en determinar su participación en el mercado laboral remunerado, Las encuestas la sitúan con un porcentaje del 24% de la población económicamente activa, El sector formal de la economía está integrado generalmente por hombres, con el 67% contra el 33% de mujeres. En el sector informal de la economía la presencia de las mujeres trabajadoras es mayor: constituyen el 37.2% del total de la población económicamente activa de mujeres, contra el 30.5 de la participación de hombres del total de la población económicamente activa.

Las trabajadoras guatemaltecas urbanas se dedican fundamentalmente a tres ramas de actividad económica: Servicios sociales, comunales y personales el 35.8% (incluye trabajadoras de casa particular: en el comercio, hoteles y restaurantes el 34.2% y en la industria manufacturera el 22.5%).

Para la mujer del área rural todavía existen subregistros de la participación de las mujeres en el mercado laboral, porque generalmente son consideradas coadyuvantes en los trabajos agrícolas. La falta de datos e investigaciones sobre la participación de la mujer trabajadora por remuneración monetaria, impide informar sobre la situación de ésta. La mujer trabajadora es discriminada también en la remuneración que recibe; mientras más alto es el salario o sueldo para un puesto, menos mujeres ocupan esos puestos. En una encuesta realizada por FLACSO sobre empleo, en 1989, se evidenció que los trabajos de menor remuneración los ocupan las mujeres, con una relación de 11 mujeres por 3 hombres.

1.3. CARACTERISTICAS POLITICO-ECONOMICAS DE GUATEMALA:

Guatemala es un país pobre, con una economía capitalista dependiente donde sobreviven resabios feudales y semif feudales de producción. El ingreso per cápita era de Q.370.00; la inflación llegó en 1990 al 60%.

El modelo de desarrollo prevaleciente en el país no ha incluido a la mayoría de la población, sólo a un sector minoritario. Esta situación produce una pobreza del 77% de todos los hogares y en el área rural el porcentaje de pobres sube al 85%. En la década de los 80 en el proceso general de pauperización hizo que muchas familias engrosaran los porcentajes de pobres. Las 700,000 personas que habitan el área urbano marginal, 518,000 viven en las llamadas covachas (casas construidas con materiales de deshecho, cartón, plástico, latas).

Entre los pobres los indígenas son los más pobres y entre éstos las mujeres son las más pobres de los pobres. En cada uno de los estratos sociales las mujeres viven en condiciones más desventajosas que los hombres. Las campesinas sin tierra no gozan ni del salario que, debían recibir por su trabajo, porque lo recibe el cabeza de familia, generalmente un hombre.

La complicidad por acción u omisión de los funcionarios y principalmente la clase política de turno con los sectores económicamente poderosos, ha llevado a que los servicios básicos que presta el Estado sean deficientes en cuanto a la posibilidad de llenar los requerimientos y necesidad es de la población, desencadenándose una crisis de tales servicios que tiene al país con hospitales sin medicinas, sin equipo, con escasos insumos de laboratorio; con las escuelas sin escritorios ni material didáctico, o poblaciones sin escuelas; a la inseguridad en las ciudades, falta de carreteras en las poblaciones y en el campo.

El conflicto político militar existente por más de treinta años ha incidido en un ambiente de desconfianza entre los habitantes, que no creen en sus gobiernos, en sus mentores, en los y las progenitoras. A lo anterior se suma la crisis política civil que incide en la economía nacional.

Se puede señalar como algo positivo la participación de sectores de la sociedad civil que por décadas han estado callados y que poco a poco se están organizando.

La situación caótica señalada anteriormente puede ser el inicio del camino para la paz y el progreso de todas y todos los habitantes de Guatemala.

2. CONTROL SOCIAL Y CONTROL ESTATAL DE LAS MUJERES:

2.1. ENTORNO SOCIAL:

Las mujeres en Guatemala se desenvuelven, en general, un ambiente tradicional, con costumbres muy conservadoras influenciadas profundamente por elementos ideológicos judeo-cristianos. La doble moral para hombres y mujeres es bien marcada, se proyecta y se fortalece con el sistema educativo, el jurídico, la religión y la familia.

Pese a que la Constitución Política de la República de Guatemala y el mismo Código Civil reconocen la unión de hecho, legalmente declarada: socialmente es censurada y discriminada.

La más alta instancia judicial del sistema guatemalteco, que hace la interpretación final de las leyes sustenta que "...el matrimonio es considerado en la legislación guatemalteca como una institución social protegida especialmente porque a partir de él, se establece la familia y de ésta el Estado. Cuando la persona se integra a la institución del matrimonio, la autonomía de la voluntad opera como elemento esencial en su máxima expresión de libertad y siendo el legislador quien crea las normas, lo hace en protección de valores superiores en favor de la familia, los menores, la paternidad y la maternidad responsable. En el matrimonio hay un papel para cada uno de los cónyuges, el que determina el Estado dentro de los valores tradicionales guatemaltecos y la diversidad de concepciones, costumbres y creencias nacionales en relación con el matrimonio." (Corte de Constitucionalidad Exp.84-92).

Una norma del código civil señala que la concepción de la familia ideal es la que nace del matrimonio y con el fin primordial de procrear. Es causal del divorcio la impotencia absoluta o relativa para la procreación, siempre que por su naturaleza sea incurable y posterior al matrimonio (Art. 255, literal 13 del Código Civil).

La realidad de la familia guatemalteca se aleja bastante de la ideal, siendo mayoritaria la unión de hecho y de las madres solteras. La tasa de nupcialidad para 1993 fue calculada en 4.6 por cada mil habitantes (Calendario Demográfico APROFAM 1994).

La familia además de transmitir su ancestral educación patriarcal, se niega a permitir el acceso de la mujer a la educación formal, a su capacitación y a la participación social y política. Se trata diferente a las hijas con respecto a los hijos: prevalece la tradición de considerar a la mujer nacida para tener hijos y servir al hombre. La legislación de familia mantiene la división sexual del trabajo, ubicando a la mujer como cuidadora de la familia y de los quehaceres del hogar.

La educación formal refuerza con textos y actitudes sexistas la sumisión de la mujer al hombre. El Estado y las instituciones educativas se resisten al cambio y luchan por mantener lo establecido.

Las diferentes religiones hacen lo mismo, impidiendo el desarrollo de las mujeres. Un sector de las iglesias católica, mayoritaria en el país, ha permitido cierta participación de las mujeres en campos no aceptados tradicionalmente; ha apoyado a mujeres que se han destacado en la vida nacional por su lucha en contra de la injusticia y la corrupción.

El gobierno no ha comprendido la necesidad de crear las condiciones propicias para el desarrollo educativo, económico y social de las mujeres, para el propio beneficio del país, pese a que en ellas recaen las responsabilidades de educación, alimentación, cuidados, transmisión cultural de los y las integrantes de una familia. El bienestar de las mujeres redundaría directamente en el bienestar de todas y todos.

La sociedad crítica y aísla a las mujeres que no se alinean a sus mandatos, impidiendo que ésta se desarrolle como persona independiente y capaz. A la mujer se le condiciona a ser dependiente, psicológica y económicamente de un hombre. La mujer que no tiene a su lado un hombre (padre, marido, hijos, suegro...) no es respetada y puede ser objeto de abusos.

La violencia intra-familiar o del hogar es tolerada como manifestación cultural. El maltrato físico y psicológico hacia las mujeres no es considerado como un problema social, sino como un problema de pareja que debe arreglarse en el ámbito privado familiar. Las mujeres sufren la violencia por sumisión, costumbre, dependencia económica, temor a la crítica y a sufrir más golpes, o porque no sabe como defenderse. No existen normativas regales ni instituciones estatales que se dediquen a erradicar y sancionar la violencia en contra de las mujeres. Como resultado de esta violencia, muchas mujeres han sido asesinadas por su pareja y no cae sobre ellos el peso de la ley. En los casos en los cuales las mujeres

se defendieron matando a sus maridos, generalmente asumen su responsabilidad y confiesan, se les sanciona por parricidas. En estos casos no procede la legítima defensa, sino que las mujeres son consideradas homicidas.

2.2. SISTEMA LEGAL:

El Estado participa activamente en mantener a las mujeres bajo la autoridad de un hombre, por medio de las leyes que emite y las instituciones encargadas de ejecutarlas.

La normativa jurídica es androcéntrica, patriarcal, que invisibilizan a las mujeres y en general se puede afirmar que está concebida para mantener la superioridad de los hombres. Las normas penales que sancionan la conducta delictiva llevan dedicación especial para el comportamiento de las mujeres, sin importar la edad. Las normas legales están dirigidas a mantener a las mujeres en el ámbito privado y con actividades diurnas, calificando negativamente a quienes desobedecen. Así se mantienen las normas laborales que limitan el trabajo nocturno para las mujeres, los jueces y juezas prejuzgan a las mujeres que tengan conflictos en la noche. Las normas civiles establecen la jerarquía masculina, cuando hay que señalar orden de prioridades siempre estarán los hombres antes que las mujeres; por ejemplo en la tutela, en la administración de los bienes conyugales, en el ejercicio de la patria potestad, en la representación conyugal y otras.

La función social de procreación en la mujer, es impedimento para lograr mejores puestos de trabajo porque la mujer continúa asumiendo las responsabilidades absolutas de la crianza. Se minimiza la importancia de esta función social calificando como descanso el periodo de licencia prenatal y postnatal. No existen estímulos estatales o sociales para las y los empleadores de trabajadoras y mientras la carga familiar sea asumida por las mujeres, éstas serán discriminadas en el trabajo.

NORMAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA PENITENCIARIO .

2.2. 7.- *CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y CONVENIOS INTERNACIONALES RATIFICADOS:*

La Constitución Política de Guatemala regula en forma especial en el Artículo 19 lo relacionado con el sistema penitenciario. Manifestando que éste debe tender a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos y cumplir con en el tratamiento de los mismos. En tres literales desarrolla las normas mínimas para el tratamiento de los reclusos en los centros, especificando que deben ser tratados como seres humanos sin discriminación alguna, sin infligírseles tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico acciones denigrantes a su dignidad, o hacerles víctimas de exacciones, ni ser sometidos a experimentos científicos. Agrega que las penas deben cumplirse en los lugares destinados para el efecto, los que deben ser de carácter civil y con personal especializado. En la literal c) establece el derecho a la comunicación con familiares, abogado defensor, asistente religioso o médico y en su cave, con el representante diplomático o consular de su nacionalidad.

Agrega el artículo constitucional señalado que la infracción de cualquiera de las normas establecidas en el mismo, da derecho al detenido a reclamar del Estado la indemnización por los daños ocasionados y la Corte Suprema de Justicia ordenará su protección inmediata. Al final del artículo se lee "El Estado deberá crear y fomentar las condiciones para el exacto cumplimiento de lo preceptuado en este artículo."

El artículo 19 constitucional se complementa con el artículo 21, en el cual se establece la sanción a funcionarios o empleados públicos que violen lo que ordenan los artículos 19 y 20 de la Constitución.

En los artículos 6 al 18 de la Constitución se contempla lo relativo a las garantías procesales para los detenidos o presos.

El artículo 10 es importante destacarlo porque en él se señala que los centros de detención, arrestos o prisión provisional, serán distintos a aquellos en que han de cumplirse las condenas. Este artículo se complementa al señalar que la autoridad y sus agentes que violen lo dispuesto en el artículo, serán personalmente responsables.

En la Constitución guatemalteca se reconoce el principio general que establece que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno (Art. 46).

Guatemala ha aceptado y ratificado los instrumentos internacionales más importantes, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, La

Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En los textos de estos instrumentos internacionales se encuentran normas que específicamente regular la situación de personas detenidas o presas, principalmente las normas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las dos convenciones que se refieren a la tortura.

2.2.2.- LEYES PENITENCIARIAS:

No existe una ley específica que regule el Sistema Penitenciario Guatemalteco. La deficiencia general de las leyes penitenciarias afecta a las mujeres, porque se continúan aplicando los reglamentos que fueron creados especialmente para una población reclusa constituida por hombres. En la práctica se han improvisado ciertas medidas que e obligadamente toma n en cuenta la problemática especial de las mujeres.

El Sacerdote Antonio López Martín, señala que el reglamento de la Prisión de Mujeres Santa Teresa es un extracto del reglamento de 1937 de la Penitenciaría Central (de hombres) (Pág. 153 "El Régimen Penitenciario en Guatemala y su Necesaria Regulación").

EL CODIGO PENAL Y EL CODIGO PROCESAL PENAL:

Para el objeto de esta investigación estos códigos contienen normas que regular la situación de las personas detenidas y presas, los funcionarios y personal encargado de los mismos. (Código Penal Título VI, Cap.I. Código Procesal Penal Artículos 511/556).

El Decreto 56-69 Ley de Redención de Penas por el Trabajo y la Educación, contiene las regulaciones que se aplican a las personas que cumplen penas de prisión mayores de dos años. Fundamentalmente se refiere a rebajar un día de cumplimiento de pena por cada dos días que se dedicaron a laborar o a educarse cuando están en prisión.

El Decreto 36-80, Beneficio de la Buena Conducta, se creó como incentivo para lograr que las personas reclusas cooperen en la disciplina de los centros . A las/os reclusas/os que se considere se han conducido con buena conducta se les reducirá una cuarta parte de su pena de prisión, y se les pondrá en libertad al transcurrir tres cuartas partes del tiempo de la pena. No se aplica este beneficio -rebaja- a la persona reclusa que observe mala conducta, cometa nuevo delito o infrinja cualquier disposición reglamentaria del centro penal en que cumpla su condena. Lo persona que sale de prisión beneficiada por esta ley y cometiere nuevo delito deberá cumplir la parte de la pena anterior que le fue perdonada por su conducta, más la pena que corresponda por el nuevo delito.

Esta calificación de buena conducta, puede hacerse desde la estadía de las personas condenadas en los centros de detención preventiva lo cual muchas veces es perjudicial porque el estado emocional cuando están recién detenidas, las conduce a comportamientos más agresivos. Además muchos centros de detención preventiva del interior de la República están a cargo de la Policía Nacional y los integrantes de esta institución tienen diferente enfoque del tratamiento y la conducta de las personas consignadas, detenidas y presas.

NORMAS REGLAMENTARIAS:

Existe anarquía en la organización de los centros de detención y cumplimiento de pena, se carece de normas que ordenen la observación, diagnóstico y clasificación para ubicar a las reclusas y los reclusos y enviándolos/as a los diferentes centros dependiendo del lugar de origen o vecindad de la persona reclusa. Cuando la persona que cumple condena es mujer, el problema para ella es mayor porque será reclusa en el único centro que existe en el país para este fin, el Centro de Orientación Femenina -COF- situado a 20km. de la capital.

Se carece de legislación específica sobre organización penitenciaria; las normas de tipo reglamentario que se mantienen vigentes y que ya fueron mencionadas se cumplen muy poco.

Pese al mandato constitucional de crear y fomentar las condiciones adecuadas para el sistema penitenciario, para el exacto cumplimiento de lo que ella preceptúa, a la fecha aún no se ha emitido una ley que regule el Sistema Penitenciario para el tratamiento de las personas detenidas y presas.

El reglamento para los centros de detención de la Republica fue emitido el 14 de noviembre de 1984. Según Acuerdo Gubernativo número 975-84, se aplica en todos los centros de detención y también en los de cumplimiento de pena porque no existe reglamento específico para éstos últimos.

Sobre la vigencia de los reglamentos de la Penitenciaría Central -Reglamento para el Centro de Orientación Femenina -COF- y el Reglamento para la Prisión de Mujeres Santa Teresa- existe discrepancia, porque teniendo tantas

contradicciones o lagunas con respecto a la Constitución y los Códigos Penal y Procesal Penal, generalmente se recurre al Reglamento para los Centros de Detención de la República, al igual que lo hacen los otros centros de cumplimiento de pena.

En el Código Procesal Penal, Libro Quinto, se regula la libertad condicional cuyo trámite instruye la Dirección del Patronato de Cárceles y Liberados, que también es dependencia del Organismo Judicial (Artículos 78/82 del Código Penal). Además, se regula la rehabilitación que deja sin efectos las inhabilitaciones impuestas en sentencia. También esta parte del Código contiene normas para el Servicio de Información Social de los Tribunales, que incluye la práctica de acciones para evaluar a la persona procesada o cumpliendo de la pena.

2.3. JERARQUIA ADMINISTRATIVA SOBRE LOS CENTROS DE DETENCION Y CUMPLIMIENTO DE PENA:

Señalamos en el apartado anterior la legislación vigente relacionada con el sistema penitenciario. Es pertinente señalar que es la teoría; en la práctica, como ya se hizo cierta referencia muchas de las normas no tienen plena positividad. Es importante destacar la dualidad de funciones que se entrecruzan en el sistema penitenciario, o la carencia de normas que señalen a quien específicamente le corresponde tal o cual función.

2.3.1. DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO:

Esta es una dependencia del Ministerio de Gobernación (Seguridad), que se encuentra dentro del Organismo Ejecutivo. Esta dependencia es la encargada del control administrativo y la seguridad de los centros de cumplimiento de pena y de algunos centros de detención preventiva de las personas en ellos reclusas.

Conforme Acuerdo Gubernativo 607-88 sustituyó a la Dirección General de Presidios de la República.

2.3.2. DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL.

Es una dependencia del Ministerio de Gobernación y es la encargada de la seguridad civil. Entre sus funciones está la de hacer efectivas las órdenes de detención emanadas de los Tribunales o de proceder a realizar detenciones en cave de flagrante delito o falta. A cargo de la Policía Nacional se encuentran varios centros de detención provisional en el interior de la República.

2.3.3. MUNICIPALIDADES:

Son entidades autónomas con jurisdicción limitada a su respectivo territorio. Existen 330 municipalidades en Guatemala. Para el presente trabajo, es importante mencionar a las municipalidades porque por la carencia de delegaciones de la Policía Nacional en determinados municipios, las autoridades municipales son las encargadas de detener a las personas, mientras las consignan a los tribunales competentes.

2.3.4. PATRONATO DE CARCELES Y LIBERADOS:

Esta es una dependencia administrativa del Organismo Judicial. Tiene como atribuciones específicas el tramitar los expedientes relacionados con la libertad condicional, la reducción de la pena, ejercer tutela y vigilancia de las personas liberadas en forma condicional y tramitar la revocatoria de la libertad condicional, cuando fuere necesaria, la clasificación, tratamiento, trabajo y conducta de las personas procesadas o que cumplen penas y rendir dictámenes e informes que conforme a la ley les pidieren los tribunales.

Corresponde a los Jueces ejecutar la pena y llevar control por medio del Patronato de Cárceles y Liberados.

En las diferentes instituciones de seguridad, no necesariamente civiles, colaboran en la detención de las personas señaladas de cometer delitos, las llamadas Patrullas de Autodefensa Civil -PAC- que están bajo la jurisdicción del Ministerio de la Defensa. La Policía Nacional, entidad civil, es la encargada de la seguridad en poblaciones y carreteras.

Entre las fuerzas de seguridad que también intervienen en la detención de las personas están el Ejército, Comisiones Militares, la Policía Militar Ambulante (Ministerio de Defensa) y la Guardia de Hacienda (Ministerio de Gobernación).

La doble autoridad que se ejerce por parte de dos organismos del Estado, de diferente ámbito de poder, sobre los funcionarios y demás personal del llamado sistema penitenciario que incluye los centros de cumplimiento de condena y los centros de detención preventiva, provoca desorganización y fomenta anarquía. Las autorizaciones para el traslado de las personas reclusas son hechas por los tribunales, sin tomar en cuenta la situación de los centros y las

particularidades de cada persona a trasladar. No existen leyes emitidas por el Congreso en el que se especifique a cargo de qué organismo o dependencia deben presupuestarse los diferentes servicios que se prestan a los centros, tales como servicios médicos, psicológicos, hospitalarios, de traslado de reclusas y reclusos a los tribunales. Ni el Ministerio de Gobernación ni el Organismo Ejecutivo asumen totalmente la responsabilidad del control y atención de la población reclusa. El Ministerio de Gobernación suple parcialmente la deficiencia legal, al emitir acuerdos gubernativos que le permiten el contrato de profesionales de las áreas de medicina, sicología, odontología, trabajo social, pedagogía y derecho. Por no contar con partidas específicas basadas en leyes del Congreso, generalmente las plazas para profesionales están presupuestadas como guardias de presidios. Esto repercute en la remuneración de la persona as' contratada y en la disminución del tiempo de atención a las reclusas o reclusos. Cosa similar sucede con los medicamentos y otros servicios que no están claramente señalados ni presupuestados en las dependencias destinadas a la reclusión y custodia de las personas privadas de libertad.

2.4. CENTROS DE DETENCION PREVENTIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE PENA:

Como ya se señaló, la Constitución establece que los Centros de detención, arresto o prisión provisional serán distintos a aquellos en que han de cumplirse las condenas (Artículo 10).

Al igual que muchas otras de las normas constitucionales, esta norma también tiene un contenido de lo que queremos que sea y no lo que es en la realidad.

El actual sistema procesal penal se presta a un trámite lento y deficiente. Los centros de detención preventiva están llenos de personas que cometieron delitos de poco impacto social, especialmente los Centros de las mujeres. La duración de los procesos sobrepasa en tiempo la pena de prisión que tienen los delitos por lo que se les condena, cumpliendo la pena en los centros de prisión preventiva. La libertad condicional bajo fianza es discriminatoria porque libera a las personas que tienen recursos económicos. Siendo las mujeres más pobres que los hombres, regularmente, esta discriminación es más evidente en ellas.

Los Centros controlados por el Sistema Penitenciario, entre otros son los de prevención o detención y los de cumplimiento de pena. Otros centros encargados de privar de libertad a las personas sindicadas de cometer delitos, como ya se mencionó, están a cargo de la Policía Nacional. En ciertas poblaciones aún existen los Centros de Detención Municipal.

Es importante realizar la siguiente reflexión: si en el sistema penitenciario no se ha capacitado a las personas encargadas de la población reclusa, menos tiene capacitación el personal de la Policía Nacional para relacionarse con ella, de allí que en estos centros se sabe de abusos y violencia sexual en contra de las mujeres, además de los abusos comunes a los hombres.

Como esta investigación se centralizó en la Prisión Preventiva de Mujeres Santa Teresa y el Centro de Orientación Femenina -COF-, el único de cumplimiento de sentencias firmes del país para mujeres, es necesario realizar una breve descripción histórica y de la situación actual de las mismas.

Además de las visitas a los Centros, se realizaron otras a las Prisiones de Mujeres de la Antigua Guatemala y de Quetzaltenango, para verificar lo que parecía evidente: si los centros de la capital objetos de la investigación tienen problemas, los del interior de la República los tienen mucho más.

2.4.1. PRISION DE MUJERES SANTA TERESA:

Esta prisión es la poseedora de la historia de las cárceles de mujeres en el país, desde la época colonial. Por esta razón se relata primeramente su proceso histórico.

Dentro de los datos recopilados acerca de la cárcel de mujeres, se encuentra que en principio existía una casa en donde se recluían a las mujeres acusadas de "conducta desordenada y de prostitución. Este centro era conocido como "La Casa de las Recogidas".

Más adelante fue establecida la Cárcel de Mujeres, en un edificio contiguo a la cárcel de hombres, conociéndose como "Cárcel de la ciudad".

Al ser trasladada de lugar la ciudad de Guatemala, al que hoy ocupa, se construyó un edificio especial para recluir a las mujeres de ambos centros. A este centro se le conoció como "La Casa Nueva" y a las mujeres allí reclusas se les llamaba "las mujeres de la casa nueva". El régimen normativo era el mismo de la cárcel para hombres.

Se sabe que en el año 1835 fue instalada en esta prisión un cuartel de soldados, quienes cometieron muchos abusos en contra de las internas, por lo que fueron trasladados a otro lugar. Siete años después se comete la misma arbitrariedad y abuso al alojar un regimiento de soldados en el edificio que alberga la prisión, quedándose éstos durante 25 años, hasta el año de 1874.

Este antecedente histórico ilustra el desprecio y el oscurantismo en el trato de las reclusas en Guatemala. Posteriormente este Centro se le conoció como "Prisión de Mujeres Santa Teresa" ubicada en el Convento Carmelitano, en el centro de la ciudad de Guatemala.

Con la llamada Revolución Liberal de Justo Rufino Barrios en 1871, se expropiaron los bienes a las comunidades religiosas, quedando únicamente el convento destinado a cárcel de mujeres. El personal fue nombrado por el Presidente de Guatemala de ese entonces.

Desde su inicio la cárcel de mujeres pertenecía al ayuntamiento o municipalidad de Guatemala: en el año de 1881 se convirtió en dependencia del Ministerio de Gobernación. En este periodo eran las Hermanas de la Caridad quienes tenían a su cargo la administración de la prisión.

Durante muchísimos años a esta prisión de mujeres no se le dio apoyo gubernamental, únicamente el que daba la orden religiosa y la caridad pública.

En 1962 el Gobierno de Guatemala suscribió un contrato con la Congregación Religiosa del Buen Pastor, para que las integrantes de la orden prestaran sus servicios en la Prisión de Mujeres Santa Teresa. Estos servicios se referían a dirección, administración y vigilancia. La llegada de las religiosas como encargadas de la prisión, provocó un motín en el que las reclusas destruyeron el mobiliario y parte del inmueble.

Las religiosas hicieron varios cambios en la administración de la Prisión Santa Teresa, dentro de los cuales se destacaron los siguientes:

1. Retiro de la guarnición de la Policía que permanecía en las instalaciones:
2. Utilización del término "internas", en lugar del de presas;
3. Gestión de fondos para las mejoras físicas del Centro
4. Se brindó capacitación laboral a las internas. (Se elaboraron colchones):
5. Se proporcionó educación formal, enfatizándose en la alfabetización de las internas con programas proporcionados por el Ministerio de Educación Pública;
6. Se crearon talleres para capacitación en diferentes manualidades (repostería, costura, tejido, encuadernación, mecanografía, música y canto).

Durante todos estos años, en la Prisión de Santa Teresa estaban internas las mujeres detenidas y las que cumplían condena.

Posteriormente se crearon dos anexos de la misma, uno en la zona 5 de la capital y otro frente al local ya ocupado anteriormente.

En estos anexos generalmente estaban las mujeres con proceso penal o detenidas por faltas.

Desde 1978 Santa Teresa quedó únicamente como prisión preventiva de mujeres, porque se inauguró el Centro de Orientación Femenina.

El 19 de diciembre de 1983 el antiguo Convento Carmelitano de la zona 1 de la capital, dejó de funcionar como cárcel para mujeres, porque fueron trasladadas las internas al Centro de Detención Preventiva de la zona 18.

El día 13 de mayo de 1987 se inauguraron las instalaciones de la Prisión de Mujeres "Santa Teresa", en la misma zona 18 de la capital, lugar en el que funciona actualmente.

-DESCRIPCION FISICA DE LA PRISION DE MUJERES DE SANTA TERESA:

Esta institución penitenciaria aún conserva el nombre oficial con el que se le conocía cuando estaba a cargo de la congregación carmelita.

Está situada en la periferia de la ciudad capital, zona 18. El camino de acceso no está pavimentado ni asfaltado, es de terracería, razón por la cual en el invierno se dificulta el tránsito en el mismo. Sus instalaciones son colindantes con las del Centro Preventivo de Hombres, los separa una malla metálica. Toda el área es árida, sin vegetación, no hay comercio ni servicios cercanos . Está construido en un terreno quebrado, en el fondo de un barranco, por lo que el ingreso y acceso a sus instalaciones es pesado. No existe servicio de transporte urbano . Las detenidas deben caminar con sus respectivos custodios (hombres) aproximadamente tres kilómetros para abordar el transporte hacia los tribunales. El centro de detención no cuenta con vehículo para el traslado de las internas. Para llegar a Santa Teresa, debe pasarse frente a las instalaciones del Hospital de Salud Mental "Carlos Federico Mora" (mixto) y del Centro Preventivo de Hombres.

Las instalaciones de esta prisión son amplias y poseen una capacidad estimada de 700 reclusas. Cuenta además con un área administrativa (rectoría), un amplio salón de usos múltiples en donde se recibe a las visitas los días miércoles y domingo, comedor, cocina, canchas de baloncesto, salón para capacitación, Iglesia católica y una guardería para las hijas e hijos de las internas.

Los llamados diferentes sectores de la prisión son locales grandes que albergan generalmente 60 internas, con literas construidas en concretos de lado a lado del salón.

-POBLACIÓN PROMEDIO DIARIO DE SANTA TERESA:

Para el año de 1992, el promedio de detenidas en este centro fue de 115 mujeres. El promedio de detenidas para el año de 1993 fue de 168.

Acompañan a algunas mujeres las hijas o hijos menores de siete años, con un promedio de 20 niñas y niños.

2.4.2. CENTRO DE ORIENTACION FEMENINA -COF-:

Este centro fue inaugurado el 13 de junio de 1978, para recluir en el a las mujeres de toda Guatemala para el cumplimiento de condenas de privación de libertad.

Inicialmente estuvo a cargo de las Religiosas del Buen Pastor. En 1982 por disposición gubernamental, la administración fue dada a autoridades laicas.

Está ubicado en la Finca Pavón, del municipio de Fraijanes departamento de Guatemala, aproximadamente a 20 kilómetros de la ciudad capital. De la carretera hay 3 kilómetros de camino de sierra. No existe servicio permanente de transporte; sólo existe los días miércoles y domingo que son días de visita. Cercana a las instalaciones del COF, están las instalaciones de la Granja Penal para hombres "Pavón" y el Centro de Detención de Hombres "Pavoncito".

Las instalaciones son amplias y ventiladas, rodeadas de vegetación. Están compuestas de seis casas-hogares con dos dormitorios para las internas, un dormitorio para la vigilante, celadora o auxiliar del hogar, y un local para aislamiento o "meditación". El Centro cuenta además con un amplio salón de usos múltiples, iglesia católica, un taller de maquila, locales para escuela formal, cancha de baloncesto, salón para guardería, oficinas administrativas, instalaciones con servicios para el personal administrativo y de vigilancia (que fuera anteriormente la casa de la comunidad religiosa), talleres, área para cultivo y áreas verdes que separan las casas-hogares.

Cada casa hogar está equipada para que las internas elaboren sus alimentos y realicen la limpieza de la ropa.

POBLACION PROMEDIO DE INTERNAS EN EL -COF-:

El promedio de internas para el año de 1993 era de 60. Varias de ellas tienen allí a sus hijas(os) menores de siete años, con un promedio de 17 niñas y niños. Algunas internas tienen con ellas hasta tres hijos(as).

OTROS CENTROS DE DETENCION Y CONDENA DE GUATEMALA.

Existen 23 centros de detención provisional para la población femenina en todo el país. La mayoría están situados en las ciudades que son cabeceras e los 22 departamentos de Guatemala. Uno está

situado en la ciudad de Coatepeque, Quetzaltenango. Para las mujeres que están sentenciadas, el único en todo el país es el Centro de Orientación Femenina -COF-.

CARCEL DEPARTAMENTAL DE MUJERES DE SACATEPEQUEZ (ANTIGUA GUATEMALA)

La cárcel de Sacatepequez está ubicada en la cabecera de la ciudad de Antigua Guatemala, en la calle San Sebastián, entre 5a y 6a avenida norte. Depende de la cárcel de los hombres, se encuentra bajo la jurisdicción de un mismo director y pertenece al Sistema Penitenciario.

a. Instalaciones.

Esta cárcel está instalada en una construcción propia de una vivienda de la ciudad de Antigua Guatemala, Consta de una oficina donde se ubica la celadora (vigilante), un espacio para recibir las visitas y un local pequeño que se denomina capilla. Alrededor de un pequeño patio, se ubican tres dormitorios, los baños, un cuarto de aislamiento y el área de la cocina (sin equipo ni muebles). No cuenta con área para comedor, por lo que los alimentos son llevados a cada una de las internas. No existe ningún otro espacio.

Esta cárcel está visiblemente deteriorada, las paredes están sucias y despintadas.

b. Personal administrativo.

Dos personas son las encargadas de la vigilancia de las internas: la celadora, quien tiene turnos de 72 horas por 48 de descanso, es también la encargada de realizar los registros físicos y llevar los controles escritos de las internas, y el guardia penitenciario que es el encargado de vigilar la entrada de la puerta principal.

La atención médica está en manos de un o una profesional que también atiende a los internos de la cárcel de hombres. No se cuenta con el apoyo de un(a) profesional en trabajo social.

c. Datos de la Población.

El registro de las internas lo lleva la celadora, quien anota en hojas blancas los datos. No cuenta con ningún formulario estándar para hacerlo.

El promedio de mujeres detenidas en esta cárcel es de 10. El día en que se realizó la visita, había 14 mujeres, una de las cuales tenía a su hijo consigo y otra tenía dos hijos y una hija. Estos niños/as no están registrados. Esta es una situación que se repite en todos los centros penitenciarios y de detención del país.

Una de las mujeres relató que está sentenciada a 4 años de cárcel de los cuales ya ha descontado tres. Sin embargo no la han trasladado al COF, centro donde debería estar por su condición de sentenciada.

Con respecto a las visitas no existen un horario predefinido. Las internas pueden recibirlas cualquier día. Existe un grupo religioso que realiza visitas periódicas a las internas.

CARCEL DEPARTAMENTAL DE MUJERES DE QUETZALTENANGO.

En el departamento de Quetzaltenango, al occidente del país, existen dos centros específicos para la prisión de mujeres, uno en la cabecera departamental que es la Cárcel Departamental de Mujeres, y otro en el municipio de Coatepeque, muy cercano a la frontera con México.

Esta cárcel no depende de la Dirección General del Sistema Penitenciario si no de la Dirección General de la Policía Nacional. Los funcionarios y funcionarias tienen cierta responsabilidad con el Sistema Penitenciario pero reciben sus sueldos de la Policía Nacional.

a. Instalaciones.

El edificio es de dos pisos. El primero es de construcción antigua mientras que el segundo es de construcción más reciente y no está completamente habitado. Fue la casa de habitación de "Don Chevo", personaje de las anécdotas, chistes y cuentos populares de la ciudad.

En la entrada hay un espacio grande donde se ubica la celadora. Posee un escritorio y un local para su oficina.

El centro tiene un patio grande que está rodeado por las habitaciones y servicios, no cuenta con un espacio para comedor, Hay una cocina que utilizan algunas internas para calentar su comida.

b. Personal administrativo.

La celadora es la encargada de llevar los controles y registros de los ingresos e egresos de la población reclusa. Estos controles y registros son llevados muy superficialmente. Al tratar de conocer los datos de esta población, la celadora localiza la hoja en donde está el ingreso recordando el tiempo que tiene de estar allí la persona cuyos datos se buscan. La vigilancia está a cargo de dos personas: la celadora y un vigilante que es un agente de la Policía Nacional.

Las internas cuentan con el servicio de una Trabajadora Social. El servicio de Psicología es ofrecido por una estudiante de la Universidad Landívar, quien realiza su práctica académica. No cuentan con servicio médico. Si las internas lo necesitan son llevadas al Hospital público.

c. Datos de la población.

En esta cárcel existe un promedio de 21 mujeres internas. El día de la visita se detectaron 22 mujeres, de las cuales tres tenían un hijo o hija con ellas. La interna con mayor tiempo de estar detenida ingresó en agosto de 1992.

Existen 10 mujeres indígenas, quienes visten los trajes de las diferentes poblaciones de Quetzaltenango y de Tonicapán. Nueve de ellas están reclusas por riñas, ebriedad, escándalo y elaboración de licor clandestino. Una está acusada de asesinato.

Las internas no reciben ningún tipo de capacitación formal. Existen algunas actividades promovidas por las mismas internas, como por ejemplo tejer en crochet y elaborar juguetes de peluche. Una de ellas ocupa todo su día en tejer en telar.

La alimentación es llevada desde afuera, lo que provoca quejas constantes de que es servida fría. Hay que recordar que el clima de la ciudad de Quetzaltenango es muy frío, y en los meses de diciembre y enero la temperatura puede llegar a varios grados bajo cero.

Las internas no tienen un horario fijo de visitas; pueden recibirlas cualquier día.

LAS MUJERES EN LA PRISIÓN PREVENTIVA "SANTA TERESA."

Esta prisión pertenece a la Dirección General del Sistema Penitenciario y tiene en promedio 160 mujeres, provenientes de estratos socioeconómicos bajos. No usan uniforme, sino que visten con la ropa que traen de su casa o la que puedan conseguir por otros medios.

La vida cotidiana de las internas en esta cárcel no es muy diferente a la de otras prisiones de mujeres. La jornada empieza a las 5:30 de la mañana y termina a las 18 horas. Las internas no tienen un programa de actividades diarias; no tienen ninguna actividad programada por las autoridades de la prisión, que les ayude a ocupar su tiempo en acciones positivas para su vida.

Las internas manifiestan actitudes que denotan depresión, ansiedad, inseguridad, angustia y agresividad; manifestaciones propias de una situación donde el control sobre su propia vida está depositado en otras personas, en este caso las autoridades de la prisión.

Típico de estas instituciones es la falta de privacidad que tienen las personas en un centro penitenciario. Al respecto, es común observar cómo las internas en un intento de proteger su espacio vital, cuelgan lienzos de tela entre litera y litera o cuando están descansando en su cama, colocan sombrillas encima de ellas, como una forma de protegerse de las otras personas que están a su lado.

El contacto con el exterior proviene de las visitas familiares, que llegan los días miércoles y domingos, o de grupos religiosos. Las internas, por su situación están hipersensibles a cualquier acción que les deprece un poco de esperanza en el futuro, y estos grupos religiosos tratan de introducir sus creencias en ellas, aprovechando su situación.

Con respecto al trabajo, algunas mujeres se incorporan al desmotado de ropa para ganar algunos quetzales. También pueden encargarse de la tienda o realizar trabajos de limpieza.

El control que se ejerce sobre la interna conlleva una vigilancia rígida de su disciplina. Las mujeres saben que una "buena conducta" les podrá ayudar: "si sales condenada te servirá tu buena conducta para que en tu ficha moral te digan que eres evitada de problemas y conservaste buena conducta, por lo que se te debe aplicar la Ley de redención de Penas", dice una interna experimentada.

Las consecuencias de alguna manifestación de agresividad puede ser castigada con el "apartado de meditación" o cuarto de aislamiento. Estas realidad hace que las internas controlen su comportamiento, como una forma de evitar el castigo que significa ser aislada del resto de las internas.

Servicio Médico y Psicológico.

Con respecto al servicio médico, las internas y su hijos e hijas cuentan con atención los días jueves. En caso de que lo necesiten, pueden asistir a consulta. La atención incluye un diagnóstico y el tratamiento, que generalmente consiste en aspirinas o bicarbonato. Si requieren otro tipo de medicamento tendrán que comprarlo. Esta atención incluye dolencias menores. Cada consulta es anotada en un expediente médico, done constará la dolencia diagnosticada.

Esta atención es mínima, ya que por ejemplo, si la interna sufre alguna enfermedad de transmisión sexual no será atendida ni tendrá ningún tipo de tratamiento. El o la profesional en medicina no hace exámenes ginecológicos por falta de guantes quirúrgicos. Tampoco existe atención odontológica.

El presupuesto del Sistema Penitenciario para esta área es mínimo. No existe una partida para la compra y mantenimiento de medicamentos y equipo médico que cubra a todos los centros. Esto provoca un deterioro en los servicios, que es evidente en este Centro.

Con respecto al servicio de Psicología, la administración de la prisión decide cuál interna lo necesita, sea por sus manifestaciones de conducta o porque la misma interna lo solicita. En este cave, la persona profesional en psicología brindará la atención en forma individual. Cabe destacar que este servicio no es constante.

Los caves severos son referidos al Hospital de Salud Mental. La interna tendrá que trasladarse acompañada de una persona que la custodie. En cave de que no haya personal disponible la interna deberá esperar.

Educación y Recreación.

Estas áreas son una de las más olvidadas. Los Centros de detención preventiva, que albergan transitoriamente a las personas que están esperando juicios, no cuentan con una atención adecuada para esta población.

Existe la posibilidad de que cinco internas reciban curvas de corte y confección que imparte el Instituto Técnico de Capacitación (INTERCAP). Existe espacio físico para que las internas reciban curvas básicos de lectura, pero no existe la/el profesional que asuma esa tarea.

Con respecto a la recreación, la situación es semejante. Existe una cancha de básquetbol pero no cuentan con instructora o instructor.

Algunos días tienen actividades especiales organizadas por las autoridades administrativas, los grupos religiosos y/o las mismas internas. Por ejemplo, el Día de la Madre, el Día de la Roa (Día de las Vírgenes de las Mercedes), el Día de la Independencia Nacional y la Navidad. El Día Internacional de la Mujer se celebra gracias al impulso que dio el equipo de investigadoras del ILANUD.

Relación con Los Tribunales.

Conforme a la actual ley procesal penal, ciertas notificaciones y diligencias necesariamente deben realizarse en Las instalaciones del Tribunal que lleva el proceso, lo que significa que Las internas deben trasladarse a cumplir con algunos requerimientos.

Para realizar esto la interna deberá salir acompañada de un guardia penitenciario (no hay guardias mujeres). No existe servicio de transporte para Las mujeres, pero si para Los hambres. Estos cuentan con transporte que Los lleva y Los trae cuando tienen que realizar algún trámite judicial. Se pueden dar casos donde la interna paga taxi o la familia la llega a traer, en ambos casos la interna sale acompañada par el guardia.

Una rutina que deberá cumplir una interna al realizar estas gestiones es la siguiente: saldrá acompañada de un guardia quien porta un fusil y un garrote al cinto. Caminarán tres kilómetros para llegar a tomar una camioneta del servicio urbano, servicio que es gratis para ambos. Pasará fuera del Centro todo el día.

Bajo estas circunstancias, la interna puede verse sometida a un sinnúmero de abusos. Se sabe de casos en los que al regreso de los tribunales, si la interna le pide al guardia que le permita visitar a algún familiar, comprar algo o algún favor de ese tipo, él puede acceder a cambio de dinero o favores sexuales.

Los trámites judiciales que tienen Las internas pendientes de sentencia, provoca un alto grado de ansiedad ya que permanentemente están a la espera de alguna notificación. Esto hace que sean vulnerables a cualquier manifestación que se relacione con su caso, y pueden ser víctimas de chantajes emocionales . Por ejemplo, para molestarlas les dicen que llegó una notificación con una sentencia absolutoria, cuando en realidad no llegó nada. O por el contrario, les dicen que fueron condenadas cuando en realidad no hay ninguna notificación.

DATOS COMPARATIVOS DE LA POBLACIÓN EN SANTA TERESA.

El Centro de Detención Provisional Santa Teresa es, en su clase, el más grande del país. El promedio de mujeres diarias reclusas en

ese centro viene en aumento en los dos últimos años. Véase el siguiente cuadro:

Mujeres reclusas en el Centro de Detención Provisional Santa Teresa, según año.

AÑO	PROMEDIO DIARIO DE MUJERES RECLUSAS EN EL CENTRO	POBLACIÓN TOTAL
1992	115	1553
1993	160	2014

Como se puede observar en este cuadro, el porcentaje de mujeres reclusas aumentó en un 29.68%.

El promedio diario de detenidas en todo el país, excluyendo la capital, fue de 11 mujeres. Para 1992, los centros departamentales con más alto promedio diario fueron Quetzaltenango (21 reclusas), Escuintla (16 reclusas), Coatepeque (16 reclusas) y Mazatenango, Suchitepéquez (11 reclusas).

Realizando un estudio comparativo, entre hombres y mujeres, es evidente que estas últimas constituyen un mínimo de la población penitenciaria. Así, para 1993 ingresaron 22,924 hombres al Centro Preventivo de Hombres de la Zona 18 mientras que en Santa Teresa ingresaron 2014 mujeres. Si bien no se pudo obtener información de otro centro para hombres que funcionan en la capital, estos datos son reveladores de que, las mujeres, que constituyen casi la mitad de la población, son menos transgresoras de la ley.

Un dato importante que ayuda a ejemplificar la anterior afirmación es que para 1993, por cada siete hombres detenidos había una mujer en la misma situación. Así para el día 18 de marzo fueron detenidas 3 mujeres y 78 hombres que hacen una diferencia de 26 hombres detenidos por una mujer en esa misma situación.

Veamos otro ejemplo: Para el día 18 de marzo de 1993, la población detenida en Santa Teresa era de 138 internas en la mañana. Al finalizar el día este número disminuyó a 133 internas, debido a los ingresos y egresos. La población para ese día, en el Centro de Detención Preventiva de Hombres de la Zona 18, fue de 887 internos en la mañana y aumentó a 926 al finalizar el día.

Además de la variable sexo, que traza una diferencia, la etnia es otra variable que influye en el comportamiento general de esta población. La etnia indígena es menos transgresora que la etnia ladina o mestiza. En nuestra visita a la Cárcel de Mujeres de Quetzaltenango, Departamento de Occidente de Guatemala, cuya población es mayoritariamente indígena, pudimos verificar que el mayor porcentaje de detenidas eran ladinas. El marzo de 1994 un 45% de las internas eran indígenas.

A continuación presentamos los datos de una encuesta que realizamos en marzo de 1993 en "Santa Teresa", a un total de 109 internas.

Con respecto a la variable etnia, se diferenci6 únicamente entre indígena y ladina. A cada una de las internas se les solicit6 que identificara su etnia, así como si hablaba algùn idioma indígena.

Del total de encuestadas 9 son indígenas y el resto latinas. De las indígenas, 8 refirieron utilizar con más frecuencia su idioma materno de origen maya.

N6tese la diferencia entre las dos etnias. Es importante reflexionar sobre esta diferencia. El argumento de que la capital guatemalteca no tiene mayoría indígena por lo que no existe mayor poblaci6n penitenciaria de ese origen, es a nuestro modo de ver, una suposici6n, que podría comprobarse con el censo de 1994. La crisis política ha modificado la composici6n de la poblaci6n de la capital, provocando una masiva migraci6n de las zonas rurales a las urbanas.

Con respecto al tipo de delitos, la mayoría de las internas est6n por robo, siguiendo luego, en proporci6n descendente las que est6n detenidas y acusadas por tr6fico de drogas. Específicamente, la totalidad de las mujeres indígenas est6n por robo. El tiempo promedio de detenci6n supera los seis meses.

La mayoría de las encuestadas manifestaron no tener defensa: las que dijeron que si tenían refirieron los servicios de un defensor o defensora de oficio. Muy pocas contaban con los servicios de defensora o defensor privado.

El hecho de que la gran mayoría de las internas no cuenten con los servicios de defensa es una clara muestra de la violaci6n del derecho que toda persona tiene de ser defendida, derecho que se debe ejercer desde el momento de la detenci6n por parte de las autoridades. No es v6lido entonces el argumento de que la gran cantidad de internas no cuentan con defensa por el poco tiempo que tienen de estar detenidas.

Un 43.64% de las internas son madres, la mayoría señal6 tener más de una hija o hijo. Como ya se señal6, en Guatemala se permite a las mujeres internas tener con ellas a sus hijas e hijos si no tienen otro recurso donde dejarlas.

De las 138 mujeres que estaban detenidas el día que se realiz6 la encuesta, 20 de ellas tenían a uno o dos de sus hijos e hijas.

La interna que debe tener a sus hijos e hijas con ello evidencia claramente el rol social que se le asigna a la mujer, es decir su rol de madre que deber6 cumplir aun cuando se encuentra privada de libertad. En la gran mayoría de los casos la interna no tiene el apoyo del padre de sus hijos e hijas, lo que significa que éste no representa una posibilidad donde éstos puedan estar. Ser6 nuevamente ella la que asuma, en solitario, la crianza y atenci6n de los niños y niñas.

LAS MUJERES CUMPLIENDO CONDENA EN EL CENTRO DE ORIENTACION FEMENINA (COF)

Este centro es el único en todo el país en el que las mujeres deben cumplir las condenas. Las mujeres que por la tardanza del proceso cumplen el tiempo de su condena en los centros de detenci6n, deben trasladarse al COF para que les den la ejecutoria del cumplimiento o para gozar de los beneficios de la Ley de Redenci6n de Penas por Trabajo y Educaci6n.

Para las mujeres el cumplir la condena en el COF (sobre todo las indígenas) cuyas instalaciones forman parte del complejo penitenciario de la Finca Pav6n, Municipio de Fraijanes, significa alejarse de su familia y de su medio social habitual. Las familias tienen problemas en llegar al Centro tanto porque no saben c6mo hacerlo como porque no tienen recursos econ6micos. Esta situaci6n no la viven los hombres detenidos, quienes cuentan con centros penitenciarios distribuidos en todo el país.

Las mujeres que llegan al COF son recluidas en una de las casas hogares. Parte de la decisi6n de cuál casa hogar habitar6, depender6 de si est6 acompañada de sus hijos e hijas.

Las actividades del COF se inician a las seis de la mañana y termina a las seis de la tarde, hora en que se cierran las puertas de la casa hogar. Por supuesto dentro de cada casa hogar continúa la actividad.

Cada semana se entregan los alimentos que se elaborarán. Una de las internas es la encargada de hacer la comida: en cada casa hogar se decide qui6n ser6 la interna que asumirá la tarea de cocinar. Generalmente se le asigna a la más responsable, porque tendr6 que ser justa en la distribuci6n de la comida. Cada casa hogar tiene algunos utensilios de cocina, un refrigerador y una estufa.

Dependiendo de la capacidad y apoyo econ6mico que reciban las que viven en cada casa hogar, así ser6 el equipo que tienen. Unas cuentan con equipo electrodoméstico en la cocina y con televisi6n.

Las internas no usan uniforme carcelario. Visten de acuerdo a su condición económica que en general es precaria. Las celadoras y los guardias penitenciarios si lo usan.

Con respecto a la obligatoriedad del trabajo, en el COF las internas no son obligadas a integrarse a ninguna actividad en especial. A pesar de que el Código Penal obliga a este tipo de internas a trabajar, en este Centro se ha aplicado el Reglamento para los Centros de Detención que regula la no obligatoriedad del trabajo.

Lo anterior sucede porque las normas penitenciarias están distribuidas en varios cuerpos de leyes, lo que crea problemas a la hora de aplicarlas y de interpretarlas. Tal es este caso donde una norma de rango inferior (Reglamento) se aplica en contravención a una de rango superior (Código Penal).

Datos de la población.

De las 58 internas recluidas en el COF en el año 1992, el 54% estaban por delitos contra la integridad física de las personas (homicidio, asesinato, parricidio); un 19% por tráfico de drogas y un 27% por robo agravado, hurto y otros delitos.

Del total de recluidas una quinta parte (más del 19%) son indígenas, 14 internas son madres de un total de 17 infantes.

Las internas participan en diferentes actividades: se imparten cursos de educación primaria formal, reciben cursos de alfabetización, cursos de manualidades (bordado, elaboración de juguetes de peluche, tejidos, etc.), practican deporte, sobre todo básquetbol, reciben pláticas impartidas por organizaciones no gubernamentales entre ellas DEFAMCO, grupos religiosos y la Asociación de Esposas de Abogados y trabajan en la maquila de ropa que tienen organizada dentro del COF.

Muchas internas se incorporan a estas actividades impulsadas por sus otras compañeras, como una forma de vencer el aburrimiento o la depresión que se genera por su condición de internas.

Dos internas condenadas por secuestro y asesinato, con más de 9 años de estar presas, gozan del régimen de confianza y el día sábado asisten a la universidad privada. Una estudia Teología y la otra Ciencias de la Comunicación.

La Maquila del COF: MAQUI - COF.

La maquila es una pequeña fábrica que administran las mismas internas. En ella se confecciona ropa que les encargan otras maquiladoras. La gerenta es una interna que tiene autorización para salir de las instalaciones a gestionar los diferentes contactos necesarios para la buena marcha de la maquila. Las internas que laboran en la maquila, que son la mitad del total de la población, reciben el pago en dinero en efectivo y además se benefician con la Ley de Redención de Penas por Trabajo y Educación. De las ganancias de la maquila, dejan una parte para el COF.

El equipo de la maquila fue donado por la República de Corea. Consta de 24 máquinas planas, tres máquinas tipo overlook, una remachadora, una cortadora, una ojaleadora, una atracadora, tres máquinas de coser corrientes tipo zig-zag.

Existen algunos problemas con respecto al horario. Las internas se quejan de que son interrumpidas por las otras actividades en las cuales participan, por ejemplo sus clases. Han solicitado que se ajuste el horario de manera tal que no tengan problemas para cumplir con todas sus obligaciones.

Personal del COF.

El personal del COF, al igual que el de otros centros penitenciarios del país, no está capacitado ni recibe ningún tipo de preparación física. Su situación es similar a la de Santa Teresa. Sin embargo con respecto a Santa Teresa se modifica el grado de tensión porque el ambiente es de mayor tranquilidad y las internas pasan ocupadas en sus actividades y tienen menor población que vigilar.

Servicios Profesionales.

En este centro se proporciona atención psicológica, médica, odontológica, apoyo de trabajo social y servicios jurídicos. Estos últimos para aplicarles los beneficios de la Ley de Redención de Penas. Los niños y las niñas de las internas reciben el servicio médico del COF. El problema de equipo y medicamentos también se da en este Centro.

Una organización no gubernamental (SODIFAG) proporciona el servicio de transporte y colegiatura del nivel preprimario para los niños y las niñas que viven con sus madres en el COF. Asisten por la mañana a un colegio privado cercano al Centro.

PERFIL DE LA MUJER DETENIDA EN GUATEMALA

Para caracterizar a la mujer detenida en las cárceles de Guatemala, se puede decir que es en su gran mayoría una mujer ladina, dedicada a los oficios domésticos, generalmente acusada de robo y tráfico de drogas. Es madre y no cuenta con apoyo familiar para cuidar a sus hijos e hijas, de condición socioeconómica y educativa precaria y no cuenta con posibilidades de pagar una defensa legal privada.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DETENIDAS.

A. Situaciones de la cotidianidad que violentan a la interna.

La historia de Guatemala está marcada por una cultura de violencia, producto principalmente de la represión política, ideológica, étnica. La violencia de género está presente en todos los ámbitos, cuyas víctimas principales son mujeres, niñas y niños.

Cuando una mujer delinque se aparta de la imagen socialmente construida de madre abnegada, sufrida, sometida y subordinada. Por esta trasgresión, la mujer sufre estigmatización, aislamiento, rompimiento de vínculos afectivos y laborales.

Cuando la mujer es detenida por las fuerzas de seguridad de cualquier tipo, es susceptible a ser violentada de todas las formas posibles. Así la violación, la vejación y la humillación son prácticas que se realizan frecuentemente. En las entrevistas que hicimos, varias mujeres denunciaron que fueron víctimas de violación en una Delegación de la Policía. No quisieron formalizar la denuncia debido a las represiones que pudieran sufrir por tal acción, sobre todo en su proceso penal. Se suma a esto la poca credibilidad por parte de los aparatos judiciales que se le da a este tipo de denuncias.

Hay situaciones donde la detención se suma a la explotación laboral, tal es el caso de las mujeres que trabajan en prostitución. Algunas de ellas comentaron que son objeto de redadas los fines de semana, acusándolas de cometer faltas que son excarcelables por el pago de una multa. Las personas propietarias de los establecimientos donde trabajan estas mujeres pagan las multas y con ello les imponen condiciones de trabajo que ellas no pueden rehusar. Esto lleva a que estas mujeres vean disminuidos sus ingresos y la valoración de su trabajo (entre más detenciones más baja es la categoría de su trabajo).

Al sentimiento de incertidumbre en el momento de la detención se suma la angustia que se agudiza al llegar al Centro. Generalmente estas mujeres no saben la suerte que correrán sus hijos e hijas. Se preocupan porque los seres queridos que están afuera no tendrán cubiertas sus necesidades básicas. A esto se suma el hecho de que los familiares no las visitan, ya sea por falta de recursos económicos para trasladarse al Centro o por falta de interés. Los esposos o compañeros tampoco las visitan y llegan rápidamente a conformar nuevas relaciones de pareja.

En los Centros de detención y cumplimiento de la condena para las mujeres no se les permite la visita íntima o privada (también llamada conyugal). Existen algunas iniciativas para

que se permita este tipo de visitas. Al respecto, se discuten formas para evitar que las mujeres queden embarazadas. También es motivo de discusión la "moralidad" de las internas y quiénes son las personas que realizarían este tipo de visitas.

Esta restricción rige sólo para las mujeres ya que los hombres no la tienen. Por ejemplo existe plena libertad de que las prostitutas puedan llegar a los Centros de detención y condena donde estos están reclusos. En una entrevista que realizamos a las internas del COF, manifestaron su interés de recibir este tipo de visitas, sobre todo como una forma de sentirse acompañadas y conectadas con el afuera. Una de ellas manifestó su necesidad de hablar en privado con su marido "hablar de cosas de los hijos e hijas" y no necesaria mente mantener relaciones sexuales con él.

Hicimos una consulta¹ entre 43 internas, de las cuales 40 dijeron estar a favor de este tipo de visitas. Recomendaron que sean ellas mismas las que decidan si desean recibir o no este tipo de visita. Si alguna mujer no está de acuerdo en recibir la visita, se lo podría comunicar a las autoridades, de manera tal que su pareja no se entere de su negativa. Esto ocurre posiblemente para evitar futuras agresiones. También explicaron que no se debería llamar visita conyugal, argumentando que la mayoría de ellas no están casadas con su pareja.

La cotidianidad de las internas en un centro penitenciario incluye situaciones que se expresan en manifestaciones de agresión y violencia al interior de la cárcel. La impotencia de controlar su situación familiar, sobre todo la separación de sus hijos e hijas, provoca un alto grado de angustia. Cualquier situación puede provocar una crisis de este tipo. Por ejemplo en enero de 1994, se amotinaron las internas de Santa Teresa, porque una celadora les ordenó a un grupo que jugaba básquetbol que ingresara a su sector y como no obedecieron les quitó la pelota. Esto provocó una reacción violenta por parte de las internas quienes quebraron vidrios, puertas y escritorios, quemaron documentación y colchonetas.

Una interna que estuvo en este motín, nos comentó que ella no estaba en contra de las autoridades sino que tenía ganas de morir y que ya no le importaba nada. Unos días antes se había enterado que su marido, padre de sus tres hijas, había violado a la más grande que cuenta con 14 años de edad y la había embarazado.

Muchas de las internas son el único apoyo económico de las familiar, con su detención, las familias quedan totalmente desprotegidas, agravándose por el hecho de que el compañero y/o padre de los hijos e hijas no asume ningún tipo de responsabilidad. Los largos y lentos procesos penales, sobre todo cuando no cuentan con una defensa penal privada, provocan una incertidumbre en las internas, quienes no sabe cómo ni cuándo podrán volver con sus familiar. La ignorancia y la pobreza las mantiene más tiempo de lo debido. No tiene acceso a conocer los datos de sus procesos y en los centros de interior del país los registros son deficientes, lo que agrava más su situación.

Otro tipo de violencia que es frecuente dentro de los centros penitenciarios es la violación sexual, situación que no es considerada por las autoridades como una violación a los derechos humanos. Además el poder que ejerce el personal de seguridad sobre las internas coloca a éstas en una grave situación de desventaja. Una de las detenidas quedó embarazada producto de la violación por parte de un guardia penitenciario. El Ministerio Público inició la acción penal contra el agresor. Sin embargo se argumentó que- hubo anuencia de la interna y por lo tanto no era violación, y que aún mantenían la relación.

B. Personal de los centros de detención.

Existe una fuerte problemática que afecta al personal del Sistema Penitenciario que atiene a las detenidas y presas y que repercute directamente en éstas últimas.

¹ Esta consulta se hizo de forma privada. Las internas depositaban su voto secreto en una urna de plástico.

Las personas que laboran en los Centros no tienen atención ni facilidades para el desarrollo de su trabajo, están mal pagadas y no gozan de prestaciones adicionales. Tienen jornadas de trabajo largas y agotadoras y no reciben ningún tipo de incentivo ni reconocimiento por su labor: no gozan de vacaciones profilácticas ni existen programas de salud mental. Tampoco son consideradas como trabajadoras de alto riesgo. La inestabilidad en los cargos administrativos deteriora aún más al sistema penitenciario, ya que repercute en la continuidad de los programas y proyectos de trabajo.

Tampoco reciben ningún tipo de capacitación que las instrumente para ejercer su trabajo adecuadamente. Al respecto se emitieron dos cuerpos regales para la creación de instituciones de capacitación penitenciaria: la Academia de Servicios Penitenciarios en 1956 y la Escuela de Servicios Penitenciarios en 1967. Ambas nunca funcionaron.

Lo anterior, aunado a la carga emocional de las diferentes situaciones de las internas, la situación de crisis del país y el tipo de trabajo que desarrollan, afecta negativamente su rendimiento y relaciones interpersonales. Se puede observar cómo pelean y discuten frente a las internas, se mantienen distantes unos/as de otros/as y existe mucha desconfianza.

Los y las profesionales que atienden a las internas tampoco cuentan con las condiciones necesarias para desempeñar su labores adecuadamente. Tienen gran dificultad para trasladarse a su lugar de trabajo, no cuentan con el equipo necesario para realizar su labor, están subpagados/as por estar contratados/as en partidas presupuestarias no acordes a su capacitación profesional, ni gozan del escalafón ni de ninguna prestación propia de los profesionales del Estado. Son muy pocos los profesionales del Sistema Penitenciario que tienen nombramientos en plazas de profesionales.

COMENTARIOS GENERALES SOBRE LOS CENTROS INVESTIGADOS.

En el sistema penitenciario se refleja la situación y crisis institucional y social del país.

Las mujeres detenidas en los centros penitenciarios de Guatemala están en dos situaciones: las que esperan sentencia y las que están cumpliendo la condena.

Las internas pueden, en aquellos centros que así lo permiten, ganar algunos quetzales y enviarlos a sus familiares. Les preocupa su pobreza y los peligros a los que están expuestas y expuestas quienes están "libres". Una de las indígenas ya no viste sus ropas originales, se las regaló a su hija, porque ella allí no los necesitaba, no está en su comunidad y puede usar otra ropa.

Las mujeres que están condenadas por parricidio - algunas de ellas mataron al marido- manifiestan que no tenían otra opción, "o él o ellas". Después de toda una vida de palizas y malos tratos de todo tipo, trataron de defender su vida y eso les cuesta la "libertad". Confesaron el hecho y no se les consideró que fue en legítima defensa; los profesionales que las asesoraron no utilizaron este argumento.

La autodefensa en contra de la violencia de género es tomada como agravante en vez de atenuante. Los casos de homicidio al agresor son comunes y lo pagan con penas de muchos años.

El sistema penal detecta, generalmente, a las mujeres pobres y a las indígenas. Estas son las que llegan a ser detenidas y condenadas.

Al comparar los dos Centros de la ciudad capital, el COF y Santa Teresa, determinamos que las internas del COF reciben mayor atención por parte de las autoridades y organizaciones civiles (iglesias, voluntariado de mujeres y en general de las organizaciones no gubernamentales). Esto se debe, probablemente, a que se considera que las mujeres detenidas

y no sentenciadas estarán poco tiempo recluidas en Santa Teresa. Sin embargo, los datos que pudimos recoger indican que aproximadamente el 45% de las detenidas lo están por más de seis meses y muchas de ellas cumplen las condenas en forma anticipada.

Derivada de esta investigación, nos atrevemos a decir que la problemática de las mujeres privadas de libertad en los Centros de las capitales de la República, de por sí castigadas con más dureza que a los hombres dado el sistema patriarcal, es un poco menos dramática que las que confrontan las mujeres en los Centros en el interior del país. Y ambas, capital y ciudades, son menos dramáticas que las de las poblaciones pequeñas en las que se les detiene mientras se les envía a los Centros en donde tiene competencia el tribunal que lleva el caso.

Las condiciones físicas de las instalaciones, la atención que reciben las internas y las condiciones del personal que labora en los centros carcelarios del interior del país son peores comparados con las de la capital. Generalmente estos centros no están preparados para atender a la población interna.

Si en Guatemala la investigación se hubiera realizado solo en el centro de cumplimiento de condena, el COF, daríamos una falsa imagen de la problemática, una imagen menos dolorosa y referida a la condición de la pérdida de la libertad. El investigar en Santa Teresa nos permitió comparar dos situaciones distintas.

Una de las conclusiones de este estudio es que las mujeres que están en proceso muestran mayores signos de violencia que el resto de la población penitenciaria.

El trabajo de readaptación y capacitación que se realiza en el COF es incompleto. No existen medidas reales ni acciones que propicien la reinserción social de las personas que cumplieron su condena y salen del COF a enfrentar la vida, generalmente con una familia desintegrada.

Los Centros no cumplen los objetivos de readaptación y seguridad para quienes están cumpliendo una condena o están detenidas mientras dura el proceso.

Es importante señalar que durante el transcurso de esta investigación, fuimos quitándonos la venda de la teoría y nos fue posible observar la realidad de las mujeres de las cárceles de Guatemala. Decimos ahora que ellas están en la prisión formal porque muchas de nosotras aún sin estar en la cárcel estamos en una prisión informal. Al hablar de estas mujeres nos podríamos referir a mujeres prisioneras, encarceladas o con términos que realmente reflejen la situación que viven. Al igual que los centros penitenciarios los podríamos llamar cárcel, centros, prisiones.

CONCLUSIONES

1. Existe muy poca información sistematizada acerca de las mujeres privadas de libertad. Ello se refleja en las disposiciones legales que regulan el manejo de esa población, a quienes generalmente se les aplican las mismas regulaciones dictadas para los hombres privados de libertad. Por ende, muchas de las necesidades de estas mujeres no son valoradas ni incluidas como importantes dentro del sistema penitenciario.
2. En el sistema penitenciario se refleja la situación de crisis institucional y social del país. Los(as) funcionarios(as) de este sistema, no gozan de estabilidad en su trabajo ni de salarios acordes con la formación que poseen y la labor que desempeñan. Eso repercute en las relaciones que éstos desarrollan con los y las internas.
3. Es frustrante la actitud de indiferencia de la mayoría de los y las funcionarias hacia la situación de las internas y la deshumanización existente en los Centros de detención y cumplimiento de condena.

4. No existen programas de capacitación para los y las funcionarias del sistema penitenciario, ni espacios de reflexión y terapia de grupo para sobrellevar la carga emocional producto del trabajo que desempeñan.
5. La discriminación general que existe contra las mujeres en el mundo, se recrea en el sistema penitenciario y en la normativa penal de Guatemala. Esta situación se agrava con el hecho de que la mayoría de mujeres privadas de libertad son generalmente indígenas, pobres y con un nivel bajo de educación.
6. La mayoría de Las mujeres que delinquen lo han hecho a partir de circunstancias sociales apremiantes (muchas de ellas son jefas de familia y deben suplir las necesidades del núcleo familiar, por ejemplo) o porque han sido utilizadas por otros, quienes se aprovechan de su ignorancia, del vínculo afectivo que tienen con ellas, del poder que ejercen sobre ellas o del hecho de que son mujeres.
7. Existen varios casos de mujeres sentenciadas fuertemente por parricidas. En la mayoría de estos casos estas mujeres fueron víctimas de violencia doméstica, hecho que no es tomado en cuenta por Los jueces a la hora de dictar sentencia. El que una mujer que ha sido agredida y cuya vida se ha visto en peligro recurra al homicidio para acabar con el agresor, no es una circunstancia que se considera a la hora de analizar el hecho delictivo. Las mujeres son tratadas como homicidas comunes y reciben sentencias que oscilan entre Los 20 y 30 años de prisión.
8. Las mujeres que cumplen condena, generalmente han asumido una actitud resignada, pero de lucha por su familia. A pesar de sus historias de vida tan dramáticas, poseen una gran fuerza de espíritu que las hace luchar por su vida y la de sus seres queridos.
9. El refugio en la fe religiosa es uno de los primeros recursos de que se valen las internas para enfrentar sus problemas emocionales.
10. Las madres de las internas, sus propios hijos e hijas y algunas amistades, son las que generalmente las visitan. Los padres, hermanos, esposos o compañeros casi nunca acuden a las visitas. Estos últimos suelen reaccionar violentamente: en muchos casos las agreden cuando acuden a visitarlas y normalmente las abandonan y buscan otra pareja.
11. Con la pérdida de libertad, la familia de la mujer encarcelada casi siempre atraviesa por una situación muy difícil que va desde la desintegración familiar, hasta el deterioro extremo del nivel de vida de los miembros de la familia. Ello provoca una gran angustia en las mujeres privadas de libertad.
12. Los hijos e hijas pequeños de la interna permanecen con ella en la cárcel. Esto evidencia la compleja significación que la pérdida de libertad implica en estas mujeres.
13. La visita conyugal no está permitida para las internas, pero sí para Los hombres privados de libertad. Este es otro aspecto discriminatorio para las mujeres, a quienes se les recuerdan constantemente sus obligaciones, pero no califican para el pleno disfrute de sus derechos.
14. De acuerdo con lo expresado por las mujeres en la cárcel, el proceso penal es lento y generalmente ellas no poseen los medios para pagar un(a) abogado(a). La defensa de sus casos es mediocre y casi nunca ellas son tomadas en cuenta a través del proceso, por lo que desconocen el estado de sus juicios.